

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

"El juego comienza – Fase I: Polla Mundialista con YAJUEGO"

El presente documento establece los términos y condiciones que registrarán la campaña "El juego comienza – Fase I: Polla Mundialista con YAJUEGO". La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación total de las condiciones aquí descritas. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podrá implicar la suspensión del beneficio o la exclusión del participante.

I. OBJETO DE LA CAMPAÑA

La campaña tiene como objetivo incentivar el crecimiento transaccional de los puntos de venta correspondientes al canal directo TaT y aliado TaT, especialmente en la modalidad de cash in (recaudos) con el operador YAJUEGO, mediante una dinámica de predicción de resultados deportivos del Mundial de Fútbol 2026.

II. ÁREA DE COBERTURA

La campaña aplica a nivel nacional en todos los puntos de venta activos vinculados bajo el canal directo TaT y canal aliado de Puntored que cumplan con las condiciones de participación establecidas.

III. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la campaña:

- Comercios vinculados bajo el canal TaT directo y aliado de Puntored que se encuentren activos y no presenten cartera vencida durante la vigencia de la campaña ni al momento de la premiación.
- Comercios vinculados bajo el canal TaT directo y aliado de Puntored que se encuentren activos y habilitados con el producto YAJUEGO.
- Comercios vinculados bajo el canal TaT directo y aliado de Puntored que se encuentren activos y no presenten reclamaciones por malas prácticas durante la vigencia de la campaña ni al momento de la premiación.
- Comercios que cumplan con las condiciones de participación definidas para la campaña.

IV. EXCLUSIONES

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Puntos de venta inactivos o suspendidos.
- Puntos de venta que no cumplan con las condiciones de participación establecidas.
- Participantes que incurran en prácticas fraudulentas o contrarias a los términos y condiciones definidos.



puntored

- Personas naturales (usuarios finales).
- Comercios vinculados bajo un canal distinto al TaT directo y aliado (canal indirecto y canal digital)
- Comercios que no se encuentren habilitados para la comercialización de productos YAJUEGO.

V. VIGENCIA

La campaña tendrá vigencia durante la fase de grupos / etapa clasificatoria del Mundial de Fútbol 2026, comprendida entre el 11 y el 27 de junio de 2026.

El organizador podrá modificar la vigencia de la campaña o finalizarla anticipadamente cuando lo considere necesario, informándolo por los canales de comunicación oficiales.

VI. DEFINICIONES

Canal TaT Directo: Red de aliados con puntos de venta establecidos directamente con PUNTORED. No incluye oficinas aliadas ni grandes cuentas.

Canal TaT Aliados: Red de aliados con puntos de venta establecidos a través de un distribuidor de PUNTORED

Cash In / Recaudos: Transacciones de ingreso de dinero realizadas a través de los servicios habilitados en la red Puntored.

Polla Mundialista: Dinámica de predicción de resultados deportivos desarrollada mediante la plataforma GOINTEGRO.

Cartera Vencida: Obligación económica a cargo del punto de venta frente a Puntored que no ha sido cancelada dentro del plazo acordado o establecido en los términos contractuales vigentes entre las partes.

Portal Transaccional: Plataforma tecnológica administrada por Puntored a través de la cual los puntos de venta realizan, consultan y gestionan sus operaciones comerciales, incluyendo el recaudo de transacciones de YAJUEGO. Es el sistema oficial de registro que determina el estado de cada transacción para efectos de la presente campaña.

Reclamaciones por Malas Prácticas: Quejas y denuncias identificadas formalmente por Puntored en las que se atribuye al punto de venta la realización de conductas irregulares en el ejercicio de su actividad comercial, tales como fraccionamiento, cobros indebidos a usuarios, uso indebido del portal transaccional, entre otras. Para efectos de esta campaña, solo serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se encuentren activas o en proceso de investigación al momento de verificar la elegibilidad del participante.

Transacción Exitosa: Operación de recaudo YAJUEGO realizada a través de los sistemas habilitados de Puntored, que ha sido procesada, autorizada y confirmada de manera completa por la plataforma tecnológica, quedando registrada con estado "finalizada" en el portal transaccional. No se considerarán exitosas las transacciones rechazadas, anuladas, revertidas, pendientes de confirmación o que presenten error en su procesamiento, independientemente de la causa.

Vigencia: Periodo de duración de la campaña.

VII. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la campaña, los comercios deberán:

- Encontrarse activos en la red Puntored.
- Cumplir con la mecánica de participación definida para la campaña.
- Realizar transacciones exitosas dentro de los sistemas de Puntored durante el periodo de vigencia.
- Registrarse en la plataforma GOINTEGRO habilitada para la dinámica.

VIII. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- Los participantes deberán registrarse en el enlace <https://pollamundialistapuntored.gointegro.com> con el número de terminal que corresponda a su comercio o punto de venta. Esta participación se realiza sin costos adicionales y en cualquier momento dentro de la vigencia de la campaña.
- La campaña consiste en una dinámica predictiva de resultados de los partidos del mundial durante la fase de grupos tipo "polla" mediante la plataforma GOINTEGRO, la cual solo admite 5.000 participantes.
- Acumularán puntos los comercios que más acierten en los puntajes de los partidos; a mayor cantidad de aciertos, mayor puntaje.
- Solo podrán participar los puntos de venta que registren un valor acumulado mínimo de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000 M/CTE) en recaudos YAJUEGO durante el periodo del 11 al 27 de junio de 2026. El cumplimiento de esta condición se evaluará con base en el ID comercio asociado a la terminal registrada.
- Puntored informará a los comercios, a través de los canales de comunicación oficiales, cuando el cupo de 5.000 participantes esté próximo a agotarse y cuando se haya completado en su totalidad. Los puntos de venta que intenten inscribirse después de completado el cupo recibirán una notificación inmediata informando que la campaña ya no acepta nuevos participantes.
- Únicamente se tendrán en cuenta las transacciones efectivamente procesadas y no reversadas dentro de los sistemas de Puntored.
- La dinámica de la campaña será difundida a través de los canales de comunicación oficiales de Puntored: grupo privado en Facebook, correo electrónico, portal transaccional y WhatsApp.

IX. MECÁNICA DE PREMIACIÓN

- Se premiarán los comercios que hayan obtenido el mayor puntaje al finalizar la fase clasificatoria.
- En caso de empate, el criterio de desempate será la fecha, hora, minuto y segundo en que se realizó la predicción del partido. Será ganador quien haya realizado su predicción en el menor tiempo. Esta validación se realizará de forma automática por la plataforma GOINTEGRO.

- Los tres (3) participantes que obtengan los mejores puntajes al corte de la fase de grupos (etapa clasificatoria) del Mundial serán declarados ganadores.

X. INCENTIVOS

Los tres (3) participantes con mejores puntajes recibirán los siguientes incentivos:

- **Primer Lugar:** Bono Vanilla físico por valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000 M/CTE).
- **Segundo Lugar:** Bono Vanilla físico por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000 M/CTE).
- **Tercer Lugar:** Bono Vanilla físico por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000 M/CTE).

Nota: Los bonos serán entregados a través de tarjetas prepago Vanilla, redimibles en cualquier establecimiento de comercio.

Una vez finalizada la vigencia de la campaña, los ganadores serán contactados por el organizador para coordinar con cada uno la logística de entrega de los incentivos.

XI. CONDICIONES DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

- Los incentivos no son transferibles ni acumulables con otras campañas.
- Los incentivos no podrán ser redimidos por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- La entrega de incentivos estará sujeta a disponibilidad.
- El incentivo será entregado únicamente a la persona que resulte ganadora.

XII. SUPERVISIÓN

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones. Si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, el punto de venta será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que se deriven.

Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña no se tendrán en cuenta para la sumatoria. De igual forma, conductas como fraccionamiento, cobro de comisiones a usuarios, jineteo de recursos entre puntos o transacciones a cuentas de los propietarios de los puntos de venta no serán tenidas en cuenta.

XIII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

Los participantes, por el solo hecho de participar en la campaña, están sujetos a las siguientes obligaciones, condiciones y restricciones:

- La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del incentivo.
- Puntored no será responsable por daños derivados del uso del incentivo que sean atribuibles exclusivamente a la conducta del ganador o de terceros ajenos a Puntored.
- No se admite cambio del incentivo por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- Si el ganador no acepta el incentivo o las condiciones establecidas para su entrega, el incentivo se considera renunciado y extinguido, sin que haya lugar a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcial.
- El derecho al incentivo no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- El incentivo será entregado a la dirección física o correo electrónico que suministre el ganador. Cualquier diferencia o controversia relacionada con la campaña que no encuentre solución en el presente reglamento será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.
- Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.

La responsabilidad del organizador se limita a garantizar la ejecución de la campaña bajo las condiciones establecidas. El organizador no se hace responsable por fallas en plataformas tecnológicas externas, problemas operativos atribuibles a terceros, ni situaciones que afecten la participación de los puntos de venta por causas ajenas a su control.

El organizador podrá validar la información transaccional de los participantes, excluir puntos de venta que incumplan las condiciones y ajustar la mecánica o los incentivos cuando sea necesario.

XIV. DESCALIFICACIÓN

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el participante incumple con este reglamento, Puntored podrá descalificarlo y negarse a entregarle el incentivo. Si este ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de ley.

Igualmente, será causal de descalificación la inscripción o uso de puntos de venta que no cumplan los criterios objetivos de vinculación establecidos en la política vigente de Puntored, siempre que dicha conducta sea comprobada.

XV. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored o de los participantes, u otras situaciones que puedan afectar la realización de la campaña y que impliquen la necesidad de modificarla o suspenderla de forma temporal o permanente, Puntored comunicará a los participantes las medidas adoptadas a través de los canales de comunicación oficiales.

XVI. DERECHOS DE IMAGEN

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sean utilizados en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, sin que ello implique obligación de remuneración o compensación. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

XVII. HABEAS DATA

Al participar en la presente campaña, los participantes autorizan de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S. para que realice el tratamiento de sus datos personales con las siguientes finalidades: (i) permitir la participación en actividades de mercadeo y promocionales (incluyendo concursos y sorteos); y (ii) facilitar la comunicación entre CONEXRED S.A.S. y el participante.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Como titular de la información, el participante tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, solicitar prueba de la autorización, ser informado sobre el uso dado a los mismos y presentar quejas ante la SIC. Estas solicitudes podrán realizarse a través de los canales dispuestos en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://puntored.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/> o al correo servicioalcliente@puntored.co.

XVIII. ORGANIZADOR

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña y, como tal, el único responsable de la misma. Para efectos del presente documento, podrá denominarse indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".